

# **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**

**(LA-006G3A001-E24-2021)**

## **Servicio de Suministro de Vales Electrónicos:**

- **Partida 1. Vales electrónicos de comida**
- **Partida 2. Vales electrónicos de despensa.**

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>4</b>
1.1	NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO .....	4
1.2	MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN .....	4
1.3	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN .....	4
1.4	PERIODO DE LA CONTRATACIÓN .....	4
1.5	EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN .....	4
1.6	IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES .....	4
1.7	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA .....	4
<b>II.</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....</b>	<b>4</b>
2.1	OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	4
2.2	PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN .....	5
2.3	NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES .....	5
2.4	TIPO DE CONTRATACIÓN .....	5
2.5	ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN .....	5
2.5.1	ADJUDICACIÓN .....	5
2.5.2	ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	6
2.5.3	MONEDA .....	6
2.5.4	ANTICIPOS .....	6
2.5.5	IMPUESTOS .....	6
2.5.6	CONDICIONES DE PAGO .....	6
2.5.7	CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO .....	7
2.5.8	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	7
2.5.9	DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR .....	8
2.5.10	MODELO DEL CONTRATO .....	8
<b>III.</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN .....</b>	<b>9</b>
3.1.	REDUCCIÓN DE PLAZOS .....	9
3.2.	CONSULTA DE LA CONVOCATORIA .....	9
3.3.	CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET .....	9
3.4.	VISITAS A INSTALACIONES .....	10
3.5.	LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN .....	10
3.6.	ACTOS DE LA LICITACIÓN .....	10
3.7.	LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA .....	10
3.8.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	11
3.9.	VIGENCIA DE PROPOSICIONES .....	13
3.10.	PROPOSICIÓN ÚNICA .....	13
3.11.	PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES .....	13
3.12.	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD .....	14
3.13.	RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	14
3.14.	ACTO DE FALLO .....	14
3.15.	FIRMA DEL CONTRATO .....	15
3.16.	MODIFICACIONES AL CONTRATO .....	16
<b>IV.</b>	<b>REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN .....</b>	<b>16</b>
4.1.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA .....	17
4.1.1.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL .....	17
4.1.2.	ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD .....	17
4.1.3.	DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY .....	17
4.1.4.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....	17
4.1.5.	MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES .....	18
4.1.6.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD .....	18
4.1.7.	COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA .....	18
4.1.8.	ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	18

4.2.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA .....	18
4.2.1.	PROPUESTA TÉCNICA.....	18
4.2.2.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	20
4.2.3.	PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	20
4.3.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA .....	20
4.3.1.	ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	20
4.3.2.	OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.....	20
4.3.3.	OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.....	21
4.3.4.	CONSTANCIA DEL INFONAVIT.....	21
4.3.5.	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	21
4.3.6.	DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	21
4.3.7.	ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	21
<b>V.</b>	<b>APARTADO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>22</b>
5.1.	CRITERIO DE EVALUACIÓN .....	22
5.2.	CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO .....	22
5.3.	REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....	23
5.4.	CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.....	23
<b>VI.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.....</b>	<b>24</b>
<b>VII.</b>	<b>INCONFORMIDADES.....</b>	<b>24</b>
7.1.	CONTROVERSIAS.....	24
<b>VIII.</b>	<b>FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....</b>	<b>25</b>
<b>IX.</b>	<b>ASPECTOS GENERALES.....</b>	<b>26</b>
9.1.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	26
9.2.	CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.....	26
9.3.	PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.....	26
9.3.1.	PENAS CONVENCIONALES.....	26
9.3.2.	DEDUCTIVAS .....	27
9.3.3.	SANCIONES.....	27
9.3.4.	CONDICIONES GENERALES.....	28

## I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 1.1 NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “**LA CONDUSEF**”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 30, y 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 5448-7000 extensión 7061, convoca a proveedores mexicanos a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E24-2021, relativa a Servicio de Suministro de Vales Electrónicos: · Partida 1. Vales electrónicos de comida. · Partida 2. Vales electrónicos de despensa.

### 1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través del Sistema CompraNet, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través del Sistema CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

### 1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta licitación por el Sistema CompraNet es: LA-006G3A001-E24-2021.

### 1.4 PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

El periodo del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021. Los servicios que se contraten a través de esta licitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ANEXO TÉCNICO”**, de la presente convocatoria.

### 1.5 EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2021, en términos del artículo 25 de la Ley.

### 1.6 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.

### 1.7 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

La CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 15401, con base en las suficiencias presupuestales con número de RC 0132-2021 y 0133-2021, de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

### 2.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN.

“**LA CONDUSEF**” tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de Servicio de Suministro de Vales Electrónicos: · Partida 1. Vales electrónicos de comida · Partida 2. Vales electrónicos de

despensa 1. de acuerdo con las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, “ANEXO TÉCNICO”** de la presente convocatoria.

## **2.2 PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN.**

Esta contratación está integrada por **2 partida(s)**, la(s) cual(es) deberá(n) cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”, y será(n) adjudicada(s) a uno o más licitantes.**

## **2.3 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES Y/O AUTORIZACIONES.**

De conformidad con los artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente manifiesta que para esta contratación no existen Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales aplicables.

## **2.4 TIPO DE CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, **“LA CONDUSEF”** celebrará un **contrato abierto** con el licitante que resulte ganador.

Para la Partida 1. un monto mínimo de \$1,191,495.51 (Un Millón, Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 51/100 M.N.) y un máximo de \$1,849,796.77 (Un Millón, Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 77/100 M.N.).

Para la Partida 2. un monto mínimo de \$1,281,669.48 (Un millón Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 48/100 M.N.) y un máximo de \$2,219,312.92 (Dos Millones, Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Doce Pesos 92/100 M.N.).

La presente contratación únicamente abarca el ejercicio fiscal 2021.

## **2.5 ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA LICITACIÓN.**

### **2.5.1 ADJUDICACIÓN.**

Con fundamento en los artículos 29 fracción XII y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por partida al o los licitantes que resulten solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis, penúltimo y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **“LA CONDUSEF”** en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en primer lugar el boleto del licitante ganador** y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

### **2.5.2 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Dirección de Administración de Personal, será la responsable de dar por recibido los servicios objeto de la presente licitación. Además, tendrá las facultades de verificar directa o indirectamente el cumplimiento del Contrato que se formalice, de acuerdo a lo contenido en el ANEXO TÉCNICO.

El Jefe de Departamento Nóminas y Prestaciones Económicas, será responsable de supervisar los servicio(s) objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de los servicios e informar y reportar las deficiencias en los mismos.

Se entenderá por aceptado los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.

### **2.5.3 MONEDA.**

Los licitantes participantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

### **2.5.4 ANTICIPOS.**

No se otorgarán anticipos para esta Licitación.

### **2.5.5 IMPUESTOS.**

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

### **2.5.6 CONDICIONES DE PAGO.**

El pago será en moneda nacional, mediante quincenas devengadas, correspondiente a cada dispersión, dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de Dirección de Administración de Personal y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección de Administración de Personal, de conformidad con lo establecido en los numerales 4. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del servicio y 9. Forma de pago del Anexo Técnico.

En el CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **“LA CONDUSEF”** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2007, **“LA CONDUSEF”** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica [www.nafin.gob.mx](http://www.nafin.gob.mx), a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

#### **2.5.7 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **“LA CONDUSEF”**, a través de la Dirección de Administración de Personal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **2.5.8 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el **ANEXO No. 14 “FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”**.

La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- A)** Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, o
- B)** Fianza, o
- C)** Depósito de dinero constituido ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, o
- D)** Carta de crédito irrevocable, o
- E)** Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 48, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

**LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

En caso de que **“LA CONDUSEF”** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **“LA CONDUSEF”**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**Nota:** Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **“LA CONDUSEF”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación de los servicios y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de **“LA CONDUSEF”**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.
- d. **“LA CONDUSEF”** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

#### **2.5.9 DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:**

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se entreguen parcialmente no resultarían útiles, aprovechables o funcionales, se consideran indivisibles las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del presente procedimiento.

#### **2.5.10 MODELO DEL CONTRATO.**

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.



### III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Título Segundo “De Los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Segundo “de la Licitación Pública” de “La Ley”, y los correlativos aplicables del “Reglamento”.

#### 3.1. REDUCCIÓN DE PLAZOS

No se aplicará reducción de plazos para esta convocatoria

Para la presentación y apertura de proposiciones, NO se aplicará reducción de plazos, sujetándose a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento

#### 3.2. CONSULTA DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la publicación de la convocatoria se realiza a través de Internet, en **CompraNet** en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y **su obtención será gratuita**. De forma simultánea se envía para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la convocatoria a la licitación.

Asimismo, **“LA CONDUSEF”** pone a disposición de cualquier persona para su consulta, el texto impreso de la convocatoria en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a partir de la fecha de su publicación y hasta el , en un horario de 9:00 a 16:00 horas, con Ezequiel Flores Martínez, representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los interesados acudir a enterarse de su contenido.

**“LA CONDUSEF”** podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria a partir de la fecha en que sea publicada en CompraNet y hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, en apego a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 3.3. CALENDARIO DE EVENTOS POR MEDIO DE COMPRANET

**“LA CONDUSEF”** da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Junta de Aclaraciones	09 de febrero de 2021	10:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de febrero de 2021	10:00 horas
Acto de Fallo	19 de febrero de 2021	14:00 horas

### 3.4. VISITAS A INSTALACIONES

No habrá visitas a las instalaciones

### 3.5. LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.

Los actos se realizarán a través de **CompraNet** y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, mismos que se llevarán a cabo en la sala del piso 5 ubicada en la ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México. En las fechas antes señaladas en el numeral **3.3** de la presente convocatoria.

### 3.6. ACTOS DE LA LICITACIÓN

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en el sistema **CompraNet** al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, como se establece en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**”.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, queda bajo la responsabilidad de los licitantes darse de alta en el sistema CompraNet para poder participar.

### 3.7. LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

La Junta de Aclaraciones, se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los Artículos 33, 33 Bis y 37 Bis de “La Ley” así como los Artículos 45 y 46 del “Reglamento”.

Los acuerdos y modificaciones que se tomen en esta junta, se asentarán en el acta respectiva, mismas que formarán parte integral de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones que se mencionan en el párrafo anterior en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios requeridos y convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características. Estas modificaciones serán difundidas en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que fueron efectuadas.

“**LA CONDUSEF**” podrá celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de esta Licitación, por lo que de ser el caso, al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Con la finalidad de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de esta licitación, a través del sistema de CompraNet, preferentemente en formato PDF y Word, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 3 “FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”**) así como el **escrito simple bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, conteniendo los siguientes datos: A) Del licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal, descripción del objeto social; datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y B) Del representante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades, para lo cual los licitantes podrán utilizar el

formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**) 08 de febrero de 2021, a más tardar a las 10:00 horas.

**IMPORTANTE:** Las solicitudes de aclaraciones recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado, no serán contestadas por resultar extemporáneas, excepto cuando el servidor público que presida la junta de aclaraciones considere necesario programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acta de la junta de aclaraciones se pondrá, al finalizar dicho evento y por un término de cinco días hábiles, a disposición de los licitantes y al público en general, fijándose aviso del lugar donde serán proporcionadas las copias, en el pizarrón de “Avisos de Licitaciones” ubicado en el quinto piso del edificio que ocupan las oficinas centrales de **“LA CONDUSEF”**, en el domicilio señalado en el primer párrafo de este punto.

Dicha acta será difundida en CompraNet para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

A las juntas de aclaraciones y a los diferentes actos de la Licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.8. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de CompraNet, y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet**, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de CompraNet para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que

CompraNet determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de “**LA CONDUSEF**”, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por “**LA CONDUSEF**” de conformidad con el numeral 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por CompraNet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de CompraNet. (La falta de presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición)

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en CompraNet el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.13. de la presente convocatoria.**

### 3.9. VIGENCIA DE PROPOSICIONES

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta licitación hasta su conclusión.

### 3.10. PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes participantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación, la cual podrá ser de manera individual o conjunta.

### 3.11. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad, en caso de personas morales, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- A)** En la propuesta y en el contrato, se establecerán con precisión y a satisfacción de **“LA CONDUSEF”**, los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, para lo cual deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- I)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios, que aparezcan en éstas;
  - II)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - III)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
  - IV)** La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - V)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- B)** La propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- C)** Únicamente podrán agruparse para presentar una proposición los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D)** Las personas que pretendan presentar una proposición conjunta, deberán cumplir de forma individual con los requisitos establecidos para cada licitante que se consideran en los siguientes numerales de la presente Convocatoria y que a continuación se citan:
- Declaración escrita de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Solicitada en el punto 4.1.3. de la presente Convocatoria).

- Declaración de integridad (Solicitada en el punto 4.1.4. de la presente Convocatoria).
- Manifestación de las MIPYMES (Solicitada en el punto 4.1.5. de la presente Convocatoria).
- Acreditación de nacionalidad (Solicitada en el punto 4.1.6. de la presente Convocatoria).

### 3.12. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) **Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:
- II) **Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) **Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)**.

### 3.13. RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (CompraNet)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

### 3.14. ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo se dará a conocer a través de CompraNet. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **“LA CONDUSEF”**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **3.15. FIRMA DEL CONTRATO.**

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, previa cita al teléfono 5448-7000 Ext. 7063 o 7054.

El licitante que resulte adjudicado, se presentará a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, con Claudia Castillo Campos, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.
8. Datos de la cuenta bancaria para el depósito correspondiente (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta).
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.2. de la presente convocatoria.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad

social, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.3. de la presente convocatoria.

11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3.4. de la presente convocatoria.
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante, en el caso de personas físicas o sus socios en caso de persona moral, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés
14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.

Asimismo, se invita cordialmente al licitante ganador en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en el Sistema CompraNet, a realizar su inscripción en el mismo.

### **3.16. MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

## **IV. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en el sistema CompraNet, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.8., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.7., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.



De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.1. al 4.1.8, y del 4.2.1 al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

En caso de que el proveedor se encuentre en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

#### **4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

##### **4.1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

##### **4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.**

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con ella.

**Nota:** Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

##### **4.1.3. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.**

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”)**

**Nota:** En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

##### **4.1.4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **(ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”)**

**Nota:** En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

#### **4.1.5. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.**

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el **ANEXO No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”** de la Convocatoria de esta licitación.

**Nota:** En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

#### **4.1.6. MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD.**

Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**).

**Nota:** En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente una proposición, será necesario que cada una de ellas presente la declaración descrita en el párrafo anterior.

#### **4.1.7. COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.**

En caso de que dos o más personas presenten conjuntamente sus proposiciones para esta licitación, sin estar constituidas en una sociedad, o nueva sociedad; deberán enviar copia del convenio al que se hace alusión en el **punto 3.11.** de esta Convocatoria.

#### **4.1.8. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como, aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el **numeral 3.8.** de la presente convocatoria.

### **4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA**

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “CONDUSEF” de acuerdo a lo siguiente:

#### **4.2.1. PROPUESTA TÉCNICA.**

La propuesta técnica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja

por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 "ANEXO TÉCNICO"** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

Para la partida 1 y 2, los licitantes deberán adjuntar como parte de su propuesta los siguientes documentos:

No.	REQUISITOS	DOCUMENTO
1	<p>Directorio en formato electrónico de los establecimientos y tiendas de autoservicio a los cuales se encuentren afiliados.</p> <p>En caso de que los licitantes no presenten el directorio será desechada la propuesta técnica.</p>	<p>A Formato libre</p>
2	<p>Carta de designación de 3 (tres) ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, donde se proporcione al menos los nombres, cargos, teléfonos de oficina, teléfonos de celular y correo electrónico y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato que corresponda la cual será al 31 de marzo de 2021. Preferentemente en papel membretado de EL LICITANTE con nombre y firma del representante legal.</p> <p>En caso de que los licitantes no presenten la carta de designación con los datos señalados en el párrafo anterior será desechada la propuesta técnica.</p>	<p>B Carta</p>
3	<p>Carta preferentemente en papel membretado de EL LICITANTE con nombre y firma del representante legal donde manifieste que garantiza que los vales electrónicos son aceptados a nivel nacional y que pueden canjearse en forma enunciativa más no limitativa en diversos comercios a los cuales se encuentran afiliados, donde se señalen las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse dichos vales electrónicos, conforme a lo solicitado en el presente anexo técnico, mismos que serán aceptados en los comercios señalados en su directorio de establecimientos a nivel nacional.</p> <p>En caso de que los licitantes no presenten el escrito con la garantía señalada en el párrafo anterior, será desechada la propuesta técnica.</p>	<p>C Escrito</p>
4	<p>Manifiesto donde garantice la vigencia para los vales electrónicos de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de las Unidades Administrativas de la CONDUSEF. Preferentemente en papel membretado de EL LICITANTE con nombre y firma del representante legal.</p> <p>En caso de que los licitantes no presenten el escrito con la garantía señalada en el párrafo anterior, será desechada la propuesta técnica.</p>	<p>D Escrito</p>

5	<p>Muestra digital del vale electrónico, donde se señalen al menos los cuatro esquemas de seguridad solicitados en las "Condiciones generales para los vales electrónicos", del presente Anexo Técnico.</p> <p>En caso de que EL LICITANTE no presenten la muestra digital donde se señalen al menos los cuatro esquemas de seguridad solicitados, será desechada la propuesta técnica.</p>	E Muestra digital
---	---	----------------------

#### 4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada Licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

#### 4.2.3. PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones con el archivo de firma digital válida.

De conformidad a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **ANEXO No. 10 "MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"**.

#### 4.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

##### 4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto **ANEXO No. 7 "FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA"**.

##### 4.3.2. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.27.

#### **4.3.3. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.**

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

#### **4.3.4. CONSTANCIA DEL INFONAVIT.**

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2020.

#### **4.3.5. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. "FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"**.

#### **4.3.6. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **ANEXO No. 17 MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

#### **4.3.7. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo **ANEXO No. 18. "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS"**

## V. APARTADO CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

### 5.1. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del pedido de conformidad con el artículo 36, de “La Ley”:

### 5.2. CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

- a) El **área requirente** del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, por lo que para la evaluación de las propuestas se realizará una tabla comparativa de “CUMPLE” / “NO CUMPLE” el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- b) La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizará el análisis detallado de la documentación administrativa y legal.
- c) Para la evaluación de la propuesta económica, se tomará como base el precio unitario ofertado de los servicios que conforman presente contratación.

**Se considerará que la propuesta** del participante cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. “ANEXO TÉCNICO”**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONDUSEF”, cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

“LA CONDUSEF” acorde a las definiciones señaladas en las fracciones XI y XII del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizará el cálculo correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si en esta Licitación se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 36, Bis de “La Ley”, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Licitación se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se

desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 54, del “Reglamento”.

### 5.3. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.
- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

### 5.4. CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) **El enviar a través del Sistema CompraNet proposiciones carezcan de firma electrónica como medio de identificación** bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su **certificado aparezca como NO VÁLIDO** en la plataforma CompraNet, **aún y cuando éstas contengan firma autógrafa** o bien el archivo esté dañado.
- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento** u **omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la propuesta** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, “El Reglamento” u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

## VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado IV REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato (**ANEXO No. 11 “DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE”**) de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

## VII. INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de la Función Pública las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de CompraNet en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 7.1. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán de acuerdo al Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de la Función Pública exhiba los archivos electrónicos que obren en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.



## VIII. FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

NO. ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
<b>ANEXO No. 1</b>	ANEXO TÉCNICO. <b>PARTIDA 1.</b> VALES ELECTRÓNICOS DE COMIDA <b>PARTIDA 2.</b> VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA <b>ANEXO A</b> DIRECCIONES DE UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA CONDUSEF EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA, ZONA METROPOLITANA Y OFICINAS CENTRALES.
<b>ANEXO No. 2</b>	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
<b>ANEXO No. 3</b>	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
<b>ANEXO No. 4</b>	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
<b>ANEXO NO. 5</b>	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
<b>ANEXO No. 6</b>	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
<b>ANEXO No. 7</b>	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
<b>ANEXO No. 8</b>	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
<b>ANEXO No. 9</b>	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
<b>ANEXO No. 10</b>	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
<b>ANEXO No. 11</b>	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
<b>ANEXO No. 12</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
<b>ANEXO No. 13</b>	MODELO DE CONTRATO.
<b>ANEXO No. 14</b>	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
<b>ANEXO No. 15</b>	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
<b>ANEXO No. 16</b>	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
<b>ANEXO No. 17</b>	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
<b>ANEXO No. 18</b>	ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

**NOTA:** Los formatos del **ANEXO No. 12** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, **No. 13** MODELO DE CONTRATO, **No. 15** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y **No. 17** PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

## IX. ASPECTOS GENERALES.

### 9.1. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A) Se presente caso fortuito;
- B) Se presente fuerza mayor;
- C) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicios, y
- D) De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

### 9.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la licitación cuando:

- A) No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la licitación.
- C) Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

### 9.3. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y PENAS CONTRACTUALES.

#### 9.3.1. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con los artículos 53 de la LEY, 95 y 96 de su REGLAMENTO, se aplicarán penas convencionales de dos punto cinco al millar, por cada día de atraso en el suministro, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del suministro fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- a) Si EL LICITANTE se atrasa en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos.
- b) Si EL LICITANTE se atrasa en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos.

El pago por el suministro de los vales electrónicos, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas.

### 9.3.2. DEDUCTIVAS

Con base en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95, 96 y 97 de su Reglamento LA CONDUSEF, podrá aplicar las siguientes deductivas, en caso de que LICITANTE que resulte ganador incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

Incidencia	Importe de Deductiva	Límite de Incumplimiento
Por la entrega parcial del vale electrónico en los domicilios señalados en el Anexo A.	Por la entrega parcial de los vales electrónicos, se aplicará el 5% por cada día natural de atraso en subsanar la entrega del monto de los vales no entregados.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Por la entrega deficiente del vale electrónico en los domicilios señalados en el Anexo A.	Por la entrega deficiente de los vales electrónicos en los domicilios señalados en el Anexo A, se aplicará el 5% por cada día natural de atraso en subsanar la entrega del monto de los vales entregados deficientemente.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Por la dispersión (depósito en vale electrónico) parcial respecto del total de los importes contenidos en cada solicitud.	Por dispersar (depósito en vale electrónico) parcial los importes solicitados, se aplicará el 5% sobre el monto no dispersado, por cada día natural de atraso en subsanar el error.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Por dispersar (depósito en el vale electrónico), fuera del término establecido en el presente anexo técnico.	Por la dispersión (depósito en vale electrónico) fuera de término establecido en el presente anexo técnico, se aplicará el 5% sobre el monto dispersado fuera del término.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Los vales electrónicos deberán tener cobertura nacional, para lo cual, el proveedor se compromete a entregar el directorio de comercios afiliados actualizado a la fecha en la que se declare el fallo e informar alguna actualización o modificación en el mismo durante la vigencia del contrato	Por no aceptar los vales electrónicos en alguna de las tiendas y/o establecimientos detallados por el proveedor en su directorio, el 5% del monto total asignado a la persona que realice el reporte.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Realizar la reposición de los vales electrónicos reportados por robo o extravío dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.	Por cada día de atraso en la reposición de los vales electrónicos y/o dispersión de recursos a los nuevos vales electrónicos, el 5% sobre el valor de los mismos.	Hasta en 20 ocasiones durante la vigencia del servicio.
El proveedor contará con 24 horas para enviar la evidencia de dispersión de recursos de los vales electrónicos.	Por cada día de atraso para enviar evidencia de la dispersión de recursos al vale electrónico, el 2.5 % sobre el valor de los mismos.	Hasta en 4 ocasiones durante la vigencia del servicio

### 9.3.3. SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



#### **9.3.4. CONDICIONES GENERALES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS GENERALES**

**GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**

**ANEXO No. 1**  
**ANEXO TÉCNICO**

**PARTIDA 1. VALES ELECTRÓNICOS DE COMIDA**

Se requiere la contratación del servicio de Vales Electrónicos de Comida, para otorgar la prestación al personal operativo de base de la CONDUSEF de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo; el servicio deberá otorgarse a través de tarjetas electrónicas, lo cual permitirá mayor agilidad en la entrega del recurso a los trabajadores brindándoles seguridad en el manejo de los mismos.

La prestación se otorgará a los trabajadores de manera quincenal y nivel nacional, mediante dispersión de recursos individual, del día siguiente a la notificación del fallo y al 31 de marzo de 2021.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Con el fin de otorgar la prestación al personal operativo de base de la CONDUSEF, y con base en las Condiciones General de Trabajo, se requiere contratar el “*Servicio de vales electrónicos de comida*”, dichos vales serán en tarjeta electrónica, se dispersarán de manera quincenal. Las tarjetas electrónicas deberán contar con marca de aceptación segura (CARNET, VISA O MASTERCARD) y contarán con cobertura a nivel nacional.

Las tarjetas electrónicas se entregarán en una sólo exhibición a los servidores públicos facultados en cada entidad federativa para la recepción de las mismas, los cuales estarán señalados en el Anexo A.

LOS LICITANTES deberán acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos y características técnicas, del presente Anexo Técnico.

**1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

La CONDUSEF requiere de la contratación de “vales de electrónicos de comida”, a través de tarjetas electrónicas (del día siguiente a la notificación del fallo y al 31 de marzo de 2021), tomando en consideración los montos estimados de la contratación y forma de pago propuesta. Se considera una plantilla de personal máxima de 714 personas y una demanda agregada conforme a lo siguiente:

<b>Número máximo de vales electrónicos de comida</b>	<b>Monto a dispersar de manera quincenal</b>
356	\$1488.00
2	\$1264.80
2*	\$223.20
1	\$1246.20
1*	\$241.80
1	\$1116.00
1*	\$372.00

1	\$818.40
1*	\$669.60
1	\$892.80
1*	\$595.20
1	\$1227.60
1*	\$260.40
1	\$1190.40
1*	\$297.60

\*Pensión Alimenticia

## 1.1 Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio de vales de comida y condiciones generales para su contratación

### 1.1.1 Condiciones generales para los vales electrónicos de comida.

EL LICITANTE que resulte ganador se obliga:

- Entregar a la CONDUSEF en su propuesta técnica una carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal donde garantice que los vales electrónicos de comida son aceptados a nivel nacional en al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 32 Entidades Federativas, así mismo deberán ser aceptados en las cadenas de establecimientos, tiendas de autoservicio y establecimientos de comida a las que esté afiliadas EL LICITANTE que resulte ganador. El LICITANTE que resulte ganador, se compromete a entregar el directorio de comercios afiliados actualizado a la fecha en la que se declare el fallo e informar alguna actualización o modificación en el mismo durante la vigencia del contrato.

Los vales electrónicos de comida deberán ser aceptados a nivel nacional en las localidades señaladas en Anexo A.

- Designar a 3 (tres) ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la CONDUSEF le solicite de acuerdo a sus necesidades para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presenten durante la vigencia del contrato que corresponda, así como, proporcionar a ésta al menos los nombres, cargos, teléfonos de oficina, teléfonos de celular y correo electrónico y los datos de contacto de dichos ejecutivos.
- En caso de falsificación y/o clonación de los vales electrónicos, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.
- Los vales electrónicos de comida deberán contar con marca de aceptación segura (CARNET, VISA O MASTERCARD).
- Proporcionar vales electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de establecimientos y tiendas de autoservicio afiliadas conforme a la información proporcionada en su directorio.
- Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.
- Contar con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así

como con un sistema que impida su utilización a partir de la notificación, mismo que deberá describir en su proposición.

- Garantizar que los vales electrónicos de comida cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, a efecto de evitar que los vales electrónicos sean clonados, dentro de las cuales se encuentran, al menos que:
  1. El vale electrónico de comida sea una tarjeta de banda magnética y/o chip que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del LICITANTE.
  2. La tarjeta contará con un número telefónico para la Ciudad de México y para el interior de la Republica, que permita consultar el saldo sin costo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
  3. Contar con desactivación inmediata del vale electrónico de comida, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo.
  4. El vale electrónico de comida contenga en el anverso el nombre del trabajador, el nombre de la entidad emisora, los logos y marca de aceptación segura, en su caso el chip, el número de tarjeta y la fecha de caducidad de la tarjeta; así como en el reverso el panel de firmas, banda magnética, número o código de seguridad (CVV) y el número telefónico de atención a usuarios.
- El vale electrónico de comida deberá tener además las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.
- Garantizar una vigencia del vale de comida electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del vale electrónico de comida, aun cuando la vigencia del contrato sea menor a dicho plazo y su saldo deberá permanecer en el mismo de forma ininterrumpida garantizando la solvencia de saldo durante el mismo periodo.
- Otorgar el vale electrónico de comida para el titular y en su caso una adicional, sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- Manifiestar, el costo que tendrá la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío. Dicho costo deberá ser estipulado en su propuesta económica.
- Realizar la reposición de los vales electrónicos de comida reportados por robo o extravío, a la CONDUSEF, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.
- La consulta de saldo del vale electrónico de comida podrá realizarse vía telefónica, por Internet y, en su caso, en las cajas de las cadenas comerciales a las cuales se encuentre afiliado el proveedor, sin costo alguno para el usuario.
- Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen sin costo alguno, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que se le haga llegar en la cual se señalará la ubicación de la entrega.
- Proporcionar, vía electrónica a la dirección de correo que el administrador del contrato notificará al licitante ganador, la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta a más tardar 24 horas después de haber realizado la dispersión, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera

unívoca.

- Los vales electrónicos de comida que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.
- El número de tarjetas y el monto de dispersión puede variar de acuerdo con la plantilla ocupacional del personal de manera quincenal, así como del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.
- EL LICITANTE que resulte ganador deberá presentar para su verificación, el oficio de autorización para emisión de monederos electrónicos emitidos por el Sistema de Administración Tributaria.
- EL LICITANTE que resulte ganador deberá acreditar la capacidad financiera que se requiera para el adecuado cumplimiento del presente contrato con estados financieros o la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta.

## **2. PRUEBAS DEL SERVICIO:**

No aplica.

## **3. FORMAS DE SUMINISTRAR EL SERVICIO.**

### Para entrega de tarjetas de primera emisión.

Las tarjetas electrónicas en su primera emisión se entregarán en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de fallo, en los domicilios señalados en el Anexo A.

La CONDUSEF determinará en el presente anexo técnico los plazos, los lugares y procedimientos específicos para la entrega y recepción de las tarjetas electrónicas, mismos que se incluirán en el contrato correspondiente.

La CONDUSEF, deberá establecer en el contrato correspondiente que el plazo de entrega para las tarjetas electrónicas, no podrá ser mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo de la Licitación Pública.

Los plazos establecidos en el párrafo anterior, deberán ser contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo de la Licitación Pública.

Para efectos de lo anterior, se consideran días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio que señale el Calendario Oficial, y en su caso, el que determinen las Leyes Federales.

La CONDUSEF asignará a los servidores públicos facultados en cada entidad federativa para la recepción de las tarjetas electrónicas, y estarán señalados en el Anexo A.

La CONDUSEF no aceptará cargos adicionales a la comisión estipulada en su propuesta económica por la entrega de los vales electrónicos de comida adicionales.

El traslado y entrega en los lugares pactados en los contratos específicos, será responsabilidad total y absoluta de EL LICITANTE que resulte ganador.

### Para la dispersión quincenal.



La dispersión del vale electrónico de comida, se realizará de manera quincenal (quincenas anticipadas); dicha dispersión se hará al día siguiente en que la CONDUSEF, entregue la información correspondiente al monto a dispersar en cada vale electrónico de comida.

El servicio se prestará a través de dispersiones quincenales o durante el periodo que decida la CONDUSEF dentro de la vigencia del contrato. La Dirección de Administración de Personal enviará vía electrónica al prestador del servicio las solicitudes de dispersión en formato Excel con 1 día de anticipación a la fecha en que deberá realizar la dispersión de recursos.

### **3.1. Cobertura**

LOS LICITANTES deberán presentar con su propuesta técnica una carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal, mediante la cual manifieste que los vales electrónicos de comida son aceptados a nivel nacional.

En caso de que EL LICITANTE no presente el manifiesto o no cumplan con los términos solicitados será desechada la propuesta técnica.

## **4. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:**

Para tarjetas de primera emisión.

EL LICITANTE que resulte ganador deberá presentar a la Dirección de Administración de Personal, en un plazo máximo de 6 días hábiles posteriores al fallo, los acuses de las tarjetas entregadas en cada localidad de acuerdo al Anexo A.

Las hojas de recepción deberán presentarse por EL LICITANTE que resulte ganador en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir el vale electrónico de comida en cada uno de los lugares pactados de acuerdo al Anexo A, mismas hojas que servirán como comprobante de la entrega.

En caso de que exista incumplimiento en la entrega de las tarjetas de primera emisión, el administrador del contrato realizará el cálculo de las penas convencionales previstas en el presente anexo técnico, e informarán al proveedor por escrito de la aplicación de éstas.

### Dispersiones quincenales:

EL LICITANTE que resulte ganador, deberá entregar con cada factura el detalle de dispersión de acuerdo a lo solicitado por la CONDUSEF, el detalle puede estar incluido en el cuerpo de la factura o como anexo de la misma, en hoja membretada con sello y firma.

## **5. NORMAS OFICIALES**

No Aplica

## **6. MUESTRAS**

Únicamente muestra digital del vale electrónico de comida

## **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

La formalización del contrato será en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

## 8. MONTO DEL SERVICIO

Se considera la dispersión de recursos a nivel nacional, por un monto mínimo por la cantidad **\$1, 191, 495.51 (Un Millón, Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 51/100 M.N.)**, y como monto máximo la cantidad de **\$1, 849, 796.77 (Un Millón, Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos 77/100 M.N.)**.

## 9. FORMA DE PAGO

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 de su Reglamento, LA CONDUSEF realizará el pago correspondiente a cada dispersión, conforme a la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción del Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, siempre y cuando el proveedor dentro de los cinco días posteriores a cada dispersión, haya hecho llegar a la Dirección de Administración de Personal la factura y el anexo con el detalle por trabajador.

La documentación deberá presentarse en:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	HORARIO
Departamento de Nómina y Prestaciones Económicas	Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México	Días hábiles De 9:00 a 14:00 horas.

La factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación, para su revisión y validación, en caso de no contar con observaciones, la Dirección de Administración de Personal, dará por aceptada la facturación y procederá a realizar las gestiones correspondientes para el pago. El pago del servicio se realizará mediante transferencia

electrónica de fondos a la cuenta del beneficiario a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), que opera la TESOFE, y se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de la documentación para pago debidamente requisitada para el caso de la CONDUSEF y facturado de la siguiente manera:

Datos de facturación	
Razón social	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
R.F.C.	CNP990419B40
Domicilio fiscal	Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México

## 10. PENAS CONVENCIONALES

**PENAS CONVENCIONALES:** De conformidad con los artículos 53 de la LEY, 95 y 96 de su REGLAMENTO, se aplicarán penas convencionales de dos punto cinco al millar, por cada día de

atraso en el suministro, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos de comida, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del suministro fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- c) Si EL LICITANTE se atrasa en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de comida.
- d) Si EL LICITANTE se atrasa en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de comida.

El pago por el suministro de los vales electrónicos de comida, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas.

**DEDUCTIVAS:** Con base en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95, 96 y 97 de su Reglamento LA CONDUSEF, podrá aplicar las siguientes penas deductivas, en caso de que LICITANTE que resulte ganador incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

Incidencia	Importe de Deductiva	Límite de Incumplimiento
Por la entrega parcial del vale electrónico de comida en los domicilios señalados en el Anexo A.	Por la entrega parcial de los vales electrónicos de comida, se aplicará el 5% por cada día natural de atraso en subsanar la entrega del monto de los vales no entregados.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Por la entrega deficiente del vale electrónico de comida en los domicilios señalados en el Anexo A.	Por la entrega deficiente de los vales electrónicos de comida en los domicilios señalados en el Anexo A, se aplicará el 5% por cada día natural de atraso en subsanar la entrega del monto de los vales entregados deficientemente.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Por la dispersión (depósito en vale electrónico de comida) parcial respecto del total de los importes contenidos en cada solicitud.	Por dispersar (depósito en vale electrónico de comida) parcial los importes solicitados, se aplicará el 5% sobre el monto no dispersado, por cada día natural de atraso en subsanar el error.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio

<p>Los vales electrónicos de comida deberán tener cobertura nacional, para lo cual, el proveedor se compromete a entregar el directorio de comercios afiliados actualizado a la fecha en la que se declare el fallo e informar alguna actualización o modificación en el mismo durante la vigencia del contrato</p>	<p>Por no aceptar los vales electrónicos de comida en alguna de las tiendas y/o establecimientos detallados por el proveedor en su directorio, el 5% del monto total asignado a la persona que realice el reporte.</p>	<p>Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.</p>
<p>Realizar la reposición de los vales electrónicos de comida reportados por robo o extravío dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.</p>	<p>Por cada día de atraso en la reposición de los vales electrónicos de comida y/o dispersión de recursos al nuevo vales electrónicos de comida, el 5% sobre el valor de los mismos.</p>	<p>Hasta en 20 ocasiones durante la vigencia del servicio.</p>
<p>El proveedor contará con 24 horas para enviar la evidencia de dispersión de recursos de los vales electrónicos de comida.</p>	<p>Por cada día de atraso para enviar evidencia de la dispersión de recursos al vale electrónico de comida, el 2.5 % sobre el valor de los mismos.</p>	<p>Hasta en 4 ocasiones durante la vigencia del servicio</p>

La aplicación de deducciones no podrá ser superior al 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA.

## 11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Por la naturaleza del servicio de Vales Electrónicos de Comida, no se requiere Póliza de Responsabilidad Civil.

## 12. ANTICIPOS

No Aplica

## 13. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEP, previa solicitud y justificación del proveedor, esta Comisión reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **14. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Administrador Titular de la Dirección de Administración de Personal, como responsable del Área Técnica de la CONDUSEF, y del supervisor, Jefe del Departamento de Nómina y Prestaciones Económicas, quienes serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrán en todo tiempo la facultad de verificar si el proveedor está prestando los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas.

#### **15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el LICITANTE que resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo, a favor de la CONDUSEF, mediante la presentación de:

1. Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
2. Fianza;
3. Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
4. Carta de crédito irrevocable, o
5. Cheque certificado o de caja a favor de la CONDUSEF.

En caso de que la garantía a que se refiere este numeral sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la CONDUSEF, debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- B. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONDUSEF;
- C. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución, previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Por tratarse de obligaciones indivisibles, la garantía se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

En su caso, la garantía será devuelta a la terminación de la vigencia del contrato o al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, previa solicitud del interesado.

En caso de que la CONDUSEF otorgue modificación o prórroga al contrato, el prestador de servicios gestionará las modificaciones correspondientes a la garantía de que se trate, para garantizar el cumplimiento del mismo.

Aplica		Criterio de divisibilidad o indivisibilidad de la garantía de cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:		X

Criterio de evaluación		
Binario	Puntos o porcentajes	Costo-beneficio
X	No aplica	No aplica

#### 16. DOCUMENTACIÓN ANEXA QUE DEBERÁN INCLUIR LOS LICITANTES EN LA PROPUESTA TÉCNICA:

No.	REQUISITOS	DOCUMENTO
1	Directorio en formato electrónico de los establecimientos y tiendas de autoservicio a los cuales se encuentren afiliados.  En caso de que los licitantes no presenten el directorio será desechada la propuesta técnica.	A Formato libre
2	Carta de designación de 3 (tres) ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, donde se proporcione al menos los nombres, cargos, teléfonos de oficina, teléfonos de celular y correo electrónico y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato que corresponda la cual será al 31 de marzo de 2021. Preferentemente en papel membretado de EL LICITANTE con nombre y firma del representante legal.  En caso de que los licitantes no presenten la carta de designación con los datos señalados en el párrafo anterior será desechada la propuesta técnica.	B Carta
3	Carta preferentemente en papel membretado de EL LICITANTE con nombre y firma del representante legal donde manifieste que garantiza que los vales electrónicos de comida son aceptados a nivel nacional y que pueden canjearse en forma enunciativa más no limitativa en	C Escrito

	<p>diversos establecimientos a los cuales se encuentren afiliados, donde se señalen las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse dichos vales electrónicos, conforme a lo solicitado en el presente anexo técnico, mismos que serán aceptados en los establecimientos señalados en su directorio de establecimientos a nivel nacional.</p> <p>En caso de que los licitantes no presenten el escrito con la garantía señalada en el párrafo anterior, será desecheda la propuesta técnica.</p>	
4	<p>Manifiesto donde garantice la vigencia para los vales electrónicos de comida de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de las Unidades Administrativas de la CONDUSEF. Preferentemente en papel membretado de EL LICITANTE con nombre y firma del representante legal.</p> <p>En caso de que los licitantes no presenten el escrito con la garantía señalada en el párrafo anterior, será desecheda la propuesta técnica.</p>	D Escrito
5	<p>Muestra digital del vale electrónico, donde se señalen al menos los cuatro esquemas de seguridad solicitados en las "Condiciones generales para los vales electrónicos de comida", del presente Anexo Técnico.</p> <p>En caso de que EL LICITANTE no presenten la muestra digital donde se señalen al menos los cuatro esquemas de seguridad solicitados, será desecheda la propuesta técnica.</p>	E Muestra digital

Las propuestas deberán elaborarse y presentarse preferentemente en papel membretado y debidamente firmada por la persona facultada para ello.

## PARTIDA 2. VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA

Se requiere la contratación del servicio de Vales Electrónicos de Despensa, para otorgar la prestación al personal operativo de base y de confianza de la CONDUSEF de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo y al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; el servicio deberá otorgarse a través de tarjetas electrónicas, lo cual permitirá mayor agilidad en la entrega del recurso a los trabajadores brindándoles seguridad en el manejo de los mismos.

La prestación se otorgará a los trabajadores de manera quincenal y nivel nacional, mediante dispersión de recursos individual, del día siguiente a la notificación del fallo y al 31 de marzo de 2021.

### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de otorgar la prestación al personal operativo de base y confianza de la CONDUSEF, con base en las Condiciones General de Trabajo y al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se requiere contratar el “Servicio de vales electrónicos de despensa”. Dichos vales serán en tarjeta electrónica y se dispersarán de manera quincenal. Las tarjetas electrónicas deberán contar con marca de aceptación segura (CARNET, VISA O MASTERCARD) y contarán con cobertura a nivel nacional.

Las tarjetas electrónicas se entregarán en una sólo exhibición a los servidores públicos facultados en cada entidad federativa para la recepción de las mismas, los cuales estarán señalados en el Anexo A.

Los LICITANTES deberán acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos y características técnicas, del presente Anexo Técnico.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

La CONDUSEF requiere de la contratación de “vales de electrónicos de despensa”, a través de tarjetas electrónicas (del día siguiente a la notificación del fallo y al 31 de marzo de 2021), tomando en consideración los montos estimados de la contratación y forma de pago propuesta. Se considera una plantilla de personal máxima de 714 personas y una demanda agregada conforme a lo siguiente:

Número máximo de vales electrónicos de despensa	Monto a dispersar de manera quincenal
356	\$1134.00
1	\$949.72
1*	\$184.28
1	\$850.50
1*	\$283.50
1	\$623.70
1*	\$510.30
1	\$963.90
1*	\$170.10



1	\$680.40
1*	\$453.60
1	\$935.55
1*	\$198.45
1	\$963.9
1*	\$170.10
1	\$907.20
1*	\$226.80
146	\$492.50
1	\$418.62
1*	\$73.88
1	\$394.00
1*	\$98.50
198	\$442.50
1	\$368.62
1*	\$73.88
1	\$196.25
1*	\$246.25
1	\$245.50
1*	\$197.00
1	\$393.25
1*	\$49.25
7**	\$492.50

\*Pensión Alimenticia

\*\*Interinatos

## 1.2 Especificaciones técnicas y de calidad requeridas para la prestación del servicio de vales de despensa y condiciones generales para su contratación

### 1.2.1 Condiciones generales para los vales electrónicos de despensa.

El LICITANTE que resulte ganador se obliga:

- Entregar a la CONDUSEF en su propuesta técnica una carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal donde garantice que los vales electrónicos de despensa son aceptados a nivel nacional en al menos tres cadenas de autoservicio del país, con una cobertura mínima, cada una de ellas, en 32 Entidades Federativas, así mismo deberán ser aceptados en las cadenas de establecimientos y tiendas de autoservicio a las que esté afiliadas EL LICITANTE que resulte ganador. El LICITANTE que resulte ganador, se compromete a entregar el directorio de comercios afiliados actualizado a la fecha en la que se declare el

fallo e informar alguna actualización o modificación en el mismo durante la vigencia del contrato.

Los vales electrónicos de despensa deberán ser aceptados a nivel nacional en las localidades señaladas en Anexo A.

- Designar a 3 (tres) ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que la CONDUSEF le solicite de acuerdo a sus necesidades para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presenten durante la vigencia del contrato que corresponda, así como, proporcionar a ésta al menos los nombres, cargos, teléfonos de oficina, teléfonos de celular y correo electrónico y los datos de contacto de dichos ejecutivos.
- En caso de falsificación y/o clonación de los vales electrónicos, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.
- Los vales electrónicos de despensa deberán contar con marca de aceptación segura (CARNET, VISA O MASTERCARD).
- Proporcionar vales electrónicos que sean aceptados en todas las cadenas de establecimientos y tiendas de autoservicio afiliadas conforme a la información proporcionada en su directorio.
- Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales electrónicos.
- Contar con un sistema que permita reportar la pérdida o robo de los vales electrónicos, así como con un sistema que impida su utilización a partir de la notificación, mismo que deberá describir en su proposición.
- Garantizar que los vales electrónicos de despensa cuenten con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, a efecto de evitar que los vales electrónicos sean clonados, dentro de las cuales se encuentran, al menos que:
  1. El vale electrónico de despensa sea una tarjeta de banda magnética y/o chip que permita identificarla en las terminales de los establecimientos afiliados a la red del LICITANTE.
  2. La tarjeta contará con un número telefónico para la Ciudad de México y para el interior de la Republica, que permita consultar el saldo sin costo las 24 horas del día, los 365 días del año, así como presentar reportes por robo o extravío.
  3. Contar con desactivación inmediata del vale electrónico de despensa, después de que el usuario reporte al proveedor el extravío o robo del mismo.
  4. El vale electrónico de despensa contenga en el anverso el nombre del trabajador, el nombre de la entidad emisora, los logos y marca de aceptación segura, en su caso el chip, el número de tarjeta y la fecha de caducidad de la tarjeta; así como en el reverso el panel de firmas, banda magnética, número o código de seguridad (CVV) y el número telefónico de atención a usuarios.
- El vale electrónico de despensa deberá tener además las características que, en su caso, establezca el Servicio de Administración Tributaria.
- Garantizar una vigencia del vale de despensa electrónico de al menos 12 meses contados a partir de la activación del vale electrónico de despensa, aun cuando la vigencia del contrato

sea menor a dicho plazo y su saldo deberá permanecer en el mismo de forma ininterrumpida garantizando la solvencia de saldo durante el mismo periodo.

- Otorgar el vale electrónico de despensa para el titular y en su caso una adicional, sin costo para los usuarios en su primera emisión.
- Manifiestar, el costo que tendrá la reposición de la tarjeta plástica, ya sea por robo o extravío. Dicho costo deberá ser estipulado en su propuesta económica.
- Realizar la reposición de los vales electrónicos de despensa reportados por robo o extravío, a la CONDUSEF, dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de solicitud.
- La consulta de saldo del vale electrónico de despensa podrá realizarse vía telefónica, por Internet y, en su caso, en las cajas y terminales de los establecimientos afiliados a la red del proveedor, sin costo alguno para el usuario.
- Sustituir la tarjeta, en caso de que existan defectos de origen sin costo alguno, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que se le haga llegar en la cual se señalará la ubicación de la entrega.
- Proporcionar, vía electrónica a la dirección de correo que el administrador del contrato notificará al LICITANTE ganador, la documentación comprobatoria de haber realizado el depósito (dispersión de fondos) a cada tarjeta a más tardar 24 horas después de haber realizado la dispersión, señalando los montos asignados y el número de folio que los identifique de manera unívoca.
- Los vales electrónicos de despensa que se proporcionen con motivo de la prestación del servicio serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.
- El número de tarjetas y el monto de dispersión puede variar de acuerdo con la plantilla ocupacional del personal de manera quincenal, así como del salario mínimo general vigente en la Ciudad de México.
- EL LICITANTE que resulte ganador deberá presentar para su verificación, el oficio de autorización para emisión de monederos electrónicos emitidos por el Sistema de Administración Tributaria.
- EL LICITANTE que resulte ganador deberá acreditar la capacidad financiera que se requiera para el adecuado cumplimiento del presente contrato con estados financieros o la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta.

## **2. PRUEBAS DEL SERVICIO:**

No aplica.

## **3. FORMAS DE SUMINISTRAR EL SERVICIO.**

Para entrega de tarjetas de primera emisión.

Las tarjetas electrónicas en su primera emisión se entregarán en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de fallo, en los domicilios señalados en el Anexo A.

- La CONDUSEF determinará en el presente anexo técnico los plazos, los lugares y procedimientos específicos para la entrega y recepción de las tarjetas electrónicas, mismos que se incluirán en el contrato correspondiente.
- La CONDUSEF, deberá establecer en el contrato correspondiente que el plazo de entrega para las tarjetas electrónicas, no podrá ser mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo de la Licitación Pública.
- Los plazos establecidos en el párrafo anterior, deberán ser contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del fallo de la Licitación Pública.
- Para efectos de lo anterior, se consideran días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio que señale el Calendario Oficial, y en su caso, el que determinen las Leyes Federales.
- La CONDUSEF asignará a los servidores públicos facultados en cada entidad federativa para la recepción de las tarjetas electrónicas, y estarán señalados en el Anexo A.
- La CONDUSEF no aceptará cargos adicionales a la comisión estipulada en su propuesta económica por la entrega de los vales electrónicos de despensa adicionales.
- El traslado y entrega en los lugares pactados en los contratos específicos, será responsabilidad total y absoluta de EL LICITANTE que resulte ganador.

#### Para la dispersión quincenal.

La dispersión del vale electrónico de despensa, se realizará de manera quincenal (quincenas anticipadas); dicha dispersión se hará al día siguiente en que la CONDUSEF, entregue la información correspondiente al monto a dispersar en cada vale electrónico de despensa.

El servicio se prestará a través de dispersiones quincenales o durante el periodo que decida la CONDUSEF dentro de la vigencia del contrato. La Dirección de Administración de Personal enviará vía electrónica al prestador del servicio las solicitudes de dispersión en formato Excel con 1 día de anticipación a la fecha en que deberá realizar la dispersión de recursos.

### **3.1. Cobertura**

LOS LICITANTES deberán presentar con su propuesta técnica una carta en papel membretado con nombre y firma del representante legal, mediante la cual manifieste que los vales electrónicos de despensa son aceptados a nivel nacional.

En caso de que EL LICITANTE no presente el manifiesto o no cumplan con los términos solicitados será desechada la propuesta técnica.

## **4. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:**

Para tarjetas de primera emisión.

EL LICITANTE que resulte ganador deberá presentar a la Dirección de Administración de Personal, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles posteriores al fallo, los acuses de las tarjetas entregadas en cada localidad de acuerdo al Anexo A.

Las hojas de recepción deberán presentarse por EL LICITANTE que resulte ganador en copia simple, firmadas, con el nombre y cargo del personal responsable de recibir el vale electrónico de despensa en cada uno de los lugares pactados de acuerdo al Anexo A, mismas hojas que servirán como comprobante de la entrega.

En caso de que exista incumplimiento en la entrega de las tarjetas de primera emisión, el administrador del contrato realizará el cálculo de las penas convencionales previstas en el presente anexo técnico, e informarán al proveedor por escrito de la aplicación de éstas.

#### Dispersiones quincenales:

EL LICITANTE que resulte ganador, deberá entregar con cada factura el detalle de dispersión de acuerdo a lo solicitado por la CONDUSEF, el detalle debe estar incluido en el cuerpo de la factura y como anexo de la misma, en hoja membretada con sello y firma.

### 5. NORMAS OFICIALES

No Aplica

### 6. MUESTRAS

Únicamente muestra digital del vale electrónico de despensa

### 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

La formalización del contrato será en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

### 8. MONTO DEL SERVICIO

Se considera la dispersión de recursos a nivel nacional, por un monto mínimo por la cantidad **\$1, 281, 669.48 (Un millón Doscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Nueve Pesos 48/100 M.N.)**, y como monto máximo la cantidad de **\$2, 219, 312.92 (Dos Millones, Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Doce Pesos 92/100 M.N.)**.

### 9. FORMA DE PAGO

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 89 de su Reglamento, LA CONDUSEF realizará el pago correspondiente a cada dispersión, conforme a la entrega-recepción del servicio a entera satisfacción del Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato, siempre y cuando el proveedor dentro de los cinco días posteriores a cada dispersión, haya hecho llegar a la Dirección de Administración de Personal la factura y el anexo con el detalle por trabajador.

La documentación deberá presentarse en:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	HORARIO
Departamento de Nómina y Prestaciones Económicas	Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México	Días hábiles De 9:00 a 14:00 horas.

La factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 A, del Código Fiscal de la Federación, para su revisión y validación, en caso de no contar con observaciones, la Dirección de Administración de Personal, dará por aceptada la facturación y procederá a realizar las gestiones correspondientes para el pago.

El pago del servicio se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del beneficiario a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), que opera la TESOFE, y se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de la documentación para pago debidamente requisitada para el caso de la CONDUSEF y facturado de la siguiente manera:

Datos de facturación	
Razón social	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
R.F.C.	CNP990419B40
Domicilio fiscal	Av. Insurgentes Sur #762 Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México

## 10. PENAS CONVENCIONALES

**PENAS CONVENCIONALES:** De conformidad con los artículos 53 de la LEY, 95 y 96 de su REGLAMENTO, se aplicarán penas convencionales de dos punto cinco al millar, por cada día de atraso en el suministro, así como en la dispersión de los fondos en los vales electrónicos de despensa, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se aplicarán sobre el importe del suministro fuera del plazo convenido, antes de IVA, en los siguientes casos:

- Si EL LICITANTE se atrasa en la fecha pactada para la entrega de los vales electrónicos de despensa.
- Si EL LICITANTE se atrasa en la fecha pactada para la dispersión de recursos a los vales electrónicos de despensa.

El pago por el suministro de los vales electrónicos de despensa, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al PROVEEDOR, por escrito, al día hábil siguiente en que se determinen.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas.

**DEDUCTIVAS:** Con base en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95, 96 y 97 de su Reglamento LA CONDUSEF, podrá aplicar las siguientes penas deductivas, en caso de que LICITANTE que resulte ganador incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

Incidencia	Importe de Deductiva	Límite de Incumplimiento
------------	----------------------	--------------------------

Por la entrega parcial del vale electrónico de despensa en los domicilios señalados en el Anexo A.	Por la entrega parcial de los vales electrónicos de despensa, se aplicará el 5% por cada día natural de atraso en subsanar la entrega del monto de los vales no entregados.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Por la entrega deficiente del vale electrónico de despensa en los domicilios señalados en el Anexo A.	Por la entrega deficiente de los vales electrónicos de despensa en los domicilios señalados en el Anexo A, se aplicará el 5% por cada día natural de atraso en subsanar la entrega del monto de los vales entregados deficientemente.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Por la dispersión (depósito en vale electrónico de despensa) parcial respecto del total de los importes contenidos en cada solicitud.	Por dispersar (depósito en vale electrónico de despensa) parcial los importes solicitados, se aplicará el 5% sobre el monto no dispersado, por cada día natural de atraso en subsanar el error.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Por dispersar (depósito en el vale electrónico de despensa), fuera del término establecido en el presente anexo técnico.	Por la dispersión (depósito en vale electrónico de despensa) fuera de término establecido en el presente anexo técnico, se aplicará el 5% sobre el monto dispersado fuera del término.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Los vales electrónicos de despensa deberán tener cobertura nacional, para lo cual, el proveedor se compromete a entregar el directorio de comercios afiliados actualizado a la fecha en la que se declare el fallo e informar alguna actualización o modificación en el mismo durante la vigencia del contrato	Por no aceptar los vales electrónicos de despensa en alguna de las tiendas y/o establecimientos detallados por el proveedor en su directorio, el 5% del monto total asignado a la persona que realice el reporte.	Hasta en 10 ocasiones durante la vigencia del servicio.
Realizar la reposición de los vales electrónicos de despensa reportados por robo o extravío dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha del reporte.	Por cada día de atraso en la reposición de los vales electrónicos de despensa y/o dispersión de recursos al nuevo vales electrónicos de despensa, el 5% sobre el valor de los mismos.	Hasta en 20 ocasiones durante la vigencia del servicio.
El proveedor contará con 24 horas para enviar la evidencia de dispersión de recursos de los vales electrónicos de despensa.	Por cada día de atraso para enviar evidencia de la dispersión de recursos al vale electrónico de despensa, el 2.5 % sobre el valor de los mismos.	Hasta en 4 ocasiones durante la vigencia del servicio

La aplicación de deducciones no podrá ser superior al 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA.

## 11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Por la naturaleza del servicio de Vales Electrónicos de Despensa, no se requiere Póliza de Responsabilidad Civil.

## 12. ANTICIPOS

No Aplica

## 13. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, se podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del proveedor, esta Comisión reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este punto, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato atendiendo lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## 14. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Administrador Titular de la Dirección de Administración de Personal, como responsable del Área Técnica de la CONDUSEF, y del supervisor, Jefe del Departamento de Nómina y Prestaciones Económicas, quienes serán responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrán en todo tiempo la facultad de verificar si el proveedor está prestando los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas.

## 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el LICITANTE que resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo, a favor de la CONDUSEF, mediante la presentación de:

1. Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
2. Fianza;
3. Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
4. Carta de crédito irrevocable, o
5. Cheque certificado o de caja a favor de la CONDUSEF.

En caso de que la garantía a que se refiere este numeral sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la CONDUSEF, debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;



- B.** Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONDUSEF;
- C.** Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y
- D.** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución, previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Por tratarse de obligaciones indivisibles, la garantía se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

En su caso, la garantía será devuelta a la terminación de la vigencia del contrato o al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, previa solicitud del interesado.

En caso de que la CONDUSEF otorgue modificación o prórroga al contrato, el prestador de servicios gestionará las modificaciones correspondientes a la garantía de que se trate, para garantizar el cumplimiento del mismo.

Aplica		Criterio de divisibilidad o indivisibilidad de la garantía de cumplimiento	Criterio	
Si	No		Divisible	Indivisible
X		Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:		X

Criterio de evaluación		
Binario	Puntos o porcentajes	Costo-beneficio
X	No aplica	No aplica

## 16. DOCUMENTACIÓN ANEXA QUE DEBERÁN INCLUIR LOS LICITANTES EN LA PROPUESTA TÉCNICA:

No.	REQUISITOS	DOCUMENTO
1	Directorio en formato electrónico de los establecimientos y tiendas de autoservicio a los cuales se encuentren afiliados.  En caso de que los licitantes no presenten el directorio será desechada la propuesta técnica.	A Formato libre
2	Carta de designación de 3 (tres) ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión, donde se proporcione al menos los nombres, cargos, teléfonos de oficina, teléfonos de celular y correo electrónico y los datos de contacto de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia	B Carta

	<p>administrativa u operativa, que se presenten durante la vigencia del contrato que corresponda la cual será al 31 de marzo de 2021. Preferentemente en papel membretado de EL LICITANTE con nombre y firma del representante legal.</p> <p>En caso de que los licitantes no presenten la carta de designación con los datos señalados en el párrafo anterior será desechada la propuesta técnica.</p>	
3	<p>Carta preferentemente en papel membretado de EL LICITANTE con nombre y firma del representante legal donde manifieste que garantiza que los vales electrónicos de despensa son aceptados a nivel nacional y que pueden canjearse en forma enunciativa más no limitativa en diversos comercios a los cuales se encuentran afiliados, donde se señalen las terminales puntos de venta donde pueden utilizarse dichos vales electrónicos, conforme a lo solicitado en el presente anexo técnico, mismos que serán aceptados en los comercios señalados en su directorio de establecimientos a nivel nacional.</p> <p>En caso de que los licitantes no presenten el escrito con la garantía señalada en el párrafo anterior, será desechada la propuesta técnica.</p>	C Escrito
4	<p>Manifiesto donde garantice la vigencia para los vales electrónicos de despensa de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de las Unidades Administrativas de la CONDUSEF. Preferentemente en papel membretado de EL LICITANTE con nombre y firma del representante legal.</p> <p>En caso de que los licitantes no presenten el escrito con la garantía señalada en el párrafo anterior, será desechada la propuesta técnica.</p>	D Escrito
5	<p>Muestra digital del vale electrónico, donde se señalen al menos los cuatro esquemas de seguridad solicitados en las "Condiciones generales para los vales electrónicos de despensa", del presente Anexo Técnico.</p> <p>En caso de que EL LICITANTE no presenten la muestra digital donde se señalen al menos los cuatro esquemas de seguridad solicitados, será desechada la propuesta técnica.</p>	E Muestra digital

Las propuestas deberán elaborarse y presentarse preferentemente en papel membretado y debidamente firmada por la persona facultada para ello.

**ANEXO A**

**“DIRECCIONES DE UBICACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN A USUARIOS DE LA CONDUSEF EN EL INTERIOR DE LA REPUBLICA MEXICANA, ZONA METROPOLITANA Y OFICINAS CENTRALES”**

Entidades Federativas (Distribución)	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Domicilio de Entrega de los vales	CONTACTO
Aguascalientes	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BB3 (AGUASCALIENTES)	Av. Francisco I. Madero No. 322, Zona Centro, Aguascalientes, Ags., C.P. 20000	IGNACIO VILLANUEVA CHÁVEZ
Baja California	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BA6 (BAJA CALIFORNIA)	Av. José Ma. Velasco No. 2789, P.B. Zona Urbana Río (entre Paseo de los Héroes y Boulevard Sánchez Tabuada) C.P. 22010, Tijuana, B.C.	ELIZABETH CANALES HERNÁNDEZ
Baja California Sur	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BB8 (BAJA CALIFORNIA SUR)	Av. Baja California No. 510, entre Ignacio Allende y Normal Urbana, Fracc. Perla, La Paz, B.C.S., C.P. 23040	ANTONIO VILLAVICENCIO GONZALEZ
Campeche	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC7 (CAMPECHE)	Calle 10 ó Paseo de los Héroes, No. 290-A, Barrio San Román, Campeche, Camp., C.P. 24040	ROMÁN PRIEGO HERRERA
Chiapas	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC3 (CHIAPAS)	Av. Central Poniente No. 1384, esq. 13 Poniente Sur, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chis., C.P.29000	HILDIBERTO OCHOA SAMAYOA
Chihuahua	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BA8 (CHIHUAHUA)	Av. Francisco Zarco No. 2605, Col. Jardines del Santuario esq. Calle Guillermo Prieto, Chihuahua, Chih., C.P. 31020	GABRIEL RAMIRO LEIJA PÉREZ
Chihuahua	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BA7 (CD JUAREZ)	Av. Tecnológico No. 1770, Local 14-A, Planta Alta, Col. Fuentes del Valle, Cd. Juárez, Chih., C.P. 32500	ERIKA GUILLERMINA VILLAGOMEZ GIROSKY
Coahuila	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BA2 (COAHUILA)	Av. Juárez Pte. S/n Palacio Federal, Int. 306 2º piso Zona Centro, Torreón, Coahuila. C.P. 27000	PABLO MANUEL VELASQUEZ VILLAREAL

Colima	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BB6 (COLIMA)	Francisco I. Madero No. 243, esq. General Núñez, P.B. edificio Palacio Federal, Colima, Col., C.P. 28000	JUAN JOSE PARTIDA RODRIGUEZ
Durango	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BA4 (DURANGO)	Circuito Cadmio Numero 502, Fraccionamiento Ciudad Industrial, Tercer Piso, C.P. 34208, Durango, Dgo., C.P. 34000	MARIO ALBERTO ALVRIDEZ CORDERO
Estado De México	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS A4 (ESTADO DE MEXICO)	Av. Estado de México No. 1616 Oriente, Col. Álamos II, Metepec, Estado de México, C.P. 52149	ALDO RAFAEL VARGAS SAENZ
Guanajuato	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BB2 (GUANAJUATO)	Boulevard Adolfo López Mateos 770, Col. Obregón León, Guanajuato, C.P. 37270	HELDER NAHUM COSIO CESEÑA
Guerrero	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC11 (GUERRERO)	Av. Costera Miguel Alemán No. 125, Centro Comercial "Costera 125", Primer Piso, Local 106, Fracc. Magallanes, Acapulco, Gro., C.P. 39670	RICARDO TORRES HERRERA
Hidalgo	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS A5 (HIDALGO)	Calle 15 de septiembre #108, 1er piso, Col. Periodistas, C.P. 42060 Pachuca de Soto, Hidalgo	MARIA DEL PILAR CASTAÑEDA SÁNCHEZ
Jalisco	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BB1 (JALISCO)	"Palacio Federal Guadalajara", Avenida Fray Antonio Alcalde y Barriga, No. 500, Piso 5, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44280, Guadalajara Jalisco.	JOSE ANTONIO MEJIA LOZANO
Michoacán	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BB4 (MICHOACAN)	Av. Camelinas No. 3233, desp. 209 Fracc. Las Américas, Morelia, Mich. C.P. 58270	RAFAEL TRILLO GRACIDA
Morelos	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC10 (MORELOS)	Av. Alta Tensión No. 156, esq. Gustavo Díaz Ordaz, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Mor., C.P. 62440	JOEL SANCHEZ SORIANO

Nayarit	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BB5 (NAYARIT)	Calle San Luis 136 Sur Col. Centro, Tepic, Nay., C.P. 63000	EUNICE GUADALUPE FONSECA VILLALPANDO
Nuevo León	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BA1 (NUEVO LEON)	Washington 506, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000	GAMALIEL HERNANDEZ VALENCIA
Oaxaca	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC6 (OAXACA)	Gardenias 124, Esquina Heroica Escuela Naval Militar, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax.	SEGISMUNDO ASAF RAMÍREZ HERNANDEZ
Puebla	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC8 (PUEBLA)	Boulevard Libramiento San Juan, (Esteban de Antuñano) No. 2702, local B, Col. Reforma Sur la Libertad Puebla, Pue., C.P. 72160	ALEJANDRO ERNESTO VILLASEÑOR CHAVEZ
Querétaro	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS A6 (QUERETARO)	Av. Zaragoza Poniente No. 330, "Edificio Torre Azul", piso 08 (PH), Col. Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000	JORGE DAMIAN NEGRETE NERI
Quintana Roo	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC5 (QUINTANA ROO)	Av. Tulum No. 96 y 97 esq. Calle Agua, Mza. No. 15 Supermanzana No. 4, Cancún, Q. Roo, C.P. 77500	MANUEL CASTRO MORALES
San Luis Potosí	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BB9 (SAN LUIS POTOSI)	Av. Real de Lomas No. 1005, P.B, Fracc. Lomas, cuarta sección, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78216	FELIPE ALBERTO ATHIE HERRERA
Sinaloa	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BB7 (SINALOA)	Av. Insurgentes Sur 790-A, Col. Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa C.P. 80120	MARIA GUADALUPE ESPINOZA CALDERON
Sonora	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BA9 (SONORA)	Dr. Ignacio Pesqueira No. 170, esq. con Madrid, Col. Prados del Centenario, Hermosillo, Son., C.P. 83260	BLANCA ALICIA ROSAS LOPEZ

Tabasco	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC2 (TABASCO)	Av. César Sandino No. 741, PB, Col. Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190	ROBERTO DE JESUS HERNANDEZ PALMEROS
Tamaulipas	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BA3 (TAMAULIPAS)	Dr. Carlos González Salas No. 101, Locales 3, 4, 5 y 6 Col. Vista Hermosa, Tampico, Tamps., C.P. 89349	ROGELIO MATA DELGADO
Tlaxcala	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC4 (TLAXCALA)	Bldv. Mariano Sánchez No. 32, Col. Centro, Tlaxcala, Tlax., C.P. 90000	MARISOL NUÑEZ VAZQYEZ
Veracruz	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC9 (VERACRUZ)	Av. 5 de Mayo No. 1677, Col. Centro, Veracruz, Veracruz (Palacio Federal) C.P. 91700	RAFAEL GERARDO VALLEJO MINUTI
Yucatán	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BC1 (YUCATAN)	Calle 29 No. 479, esq. con 46 A, Fracc. Gonzalo Guerrero Mérida, Yuc., C.P. 97115	JOSE ALBERTO PINTO ESCAMILLA
Zacatecas	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS BA5 (ZACATECAS)	Bldv. López Mateos No. 103-C, Interior 1, Col. Centro, Zacatecas, Zac. C.P. 98000	SAUL ALFONSO HURTADO RIZO
Ciudad de México	OFICINAS CENTRALES	Av. Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, CDMX, México, C.P. 03100.	ANTONIA GONZALEZ ESPINOSA
Ciudad de México	TITULAR DE UNIDAD DE ATENCION A USUARIOS A3 (METROPOLITANA ORIENTE)	Av. Canal de Río Churubusco No. 1635, Local LX03, primer piso, Plaza Comercial "Plaza Central", Col. Central de Abasto, Alcaldía Iztapalapa, CDMX, C.P. 09040.	JACQUELINE JAIME GARCÍA

**ANEXO No. 2**  
**“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”**

**PARTIDA 1. VALES ELECTRÓNICOS DE COMIDA**

**“CÉDULA DE OFERTA  
ECONÓMICA”  
Vales de comida**

Total máximo de dispersión	<b>\$1, 849, 796.77</b>
Importe de la comisión	
I.V.A. de la comisión	
Bonificación	
Importe de la bonificación	
<b>TOTAL</b>	

<b>Concepto</b>	<b>Precio Unitario</b>
Reposición de tarjeta por robo o extravío;	
IVA	
<b>TOTAL</b>	

Esta cotización se fundamenta en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-006G3A001-XXX-20XX y está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados y las ANEXO TÉCNICO para esta Licitación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**PARTIDA 2. VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA**

**“CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”  
Vales de despensa**

Total máximo de dispersión	<b>\$2, 219, 312.92</b>
Importe de la comisión	
I.V.A. de la comisión	
Bonificación	
Importe de la bonificación	
<b>TOTAL</b>	

<b>Concepto</b>	<b>Precio Unitario</b>
Reposición de tarjeta por robo o extravío;	
IVA	
<b>TOTAL</b>	

Esta cotización se fundamenta en la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional LA-006G3A001-XXX-20XX y está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados y las ANEXO TÉCNICO para esta Licitación.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO No. 3**  
**“FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E\*\*\*-202X

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Licitación Pública, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

**Instructivo:**

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

**ANEXO No. 4**  
**“FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de:\_\_\_\_\_

No. de Licitación Pública Electrónica Nacional: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía o Municipio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio \_\_\_\_\_

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno: \_\_\_\_\_ Apellido Materno: \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: \_\_\_\_\_

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(firma)

**Nota:** El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

**ANEXO No. 5**  
**“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS**  
**ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E\*\*\*-202X

\_\_\_(nombre del licitante persona física) \_\_\_ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante \_\_\_\_\_ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

**ANEXO No. 6**  
**“FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E\*\*\*-202X

\_\_\_\_\_, nombre de la persona física o del representante legal del licitante  
\_\_\_\_\_, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional  
Electrónica número LA-006G3A001-E\*\*\*-202X manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos  
abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la Comisión Nacional Para  
la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o alteren las evaluaciones  
de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más  
ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción  
IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso  
f) de su Reglamento.

Atentamente\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.

**ANEXO No. 7**  
**“FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-006G3A001-E\*\*\*-202X, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del  
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

**ANEXO No. 8**  
**FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ No. LA-006G3A001-E\*\*\*-202X en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_.

Atentamente\_\_

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

**ANEXO NO. 9**  
**“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**

Ciudad de México a [día] [mes] [año]. (1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y  
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Pública Electrónica Nacional No. \_\_ (2) \_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad \_\_\_\_ (4) \_\_\_\_.

ATENTAMENTE  
\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.**

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de licitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.

**ANEXO No. 10**  
**“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN**  
**CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y  
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

**I. Información Legal y Administrativa**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

**II. Información Técnica**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

**III. Información Económica**

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



**ANEXO No. 11**  
**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE**

De conformidad con lo establecido en el punto "No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN", de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
<b>4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.1.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE")	4.1.2.		
DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	4.1.3.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.5.		
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.6.		
COPIA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	4.1.7.		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.8.		
<b>4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA</b>			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO No. 1 "ANEXO TÉCNICO")	4.2.1. ANEXO No.1		
PARTIDA 1. VALES ELECTRÓNICOS DE COMIDA			
PARTIDA 2. VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA			
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA")	4.2.2. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.		
<b>4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA</b>			
ESCRITO DE CONFORMIDAD	4.3.1.		
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.3.2.		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.3.3.		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.3.4.		
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.5.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.6.		
ACUSE PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.7.		

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO No. 12**  
**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

 FECHA: 

 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: 
**TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)**

**NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

**¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :**  **SI**  **NO**

 (Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

 INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.  
 CALIFICACIÓN

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>Junta de aclaraciones.</b>					
<b>Supuestos</b>	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones.</b>					
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
<b>Dictamen técnico y económico</b>					
<b>Supuestos</b>	El dictamen técnico (análisis cualitativo) fue emitido, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>Fallo</b>					
<b>Supuestos</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al proveedor y los que no resultaron adjudicados.				
<b>Generales</b>					
<b>Supuestos</b>	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SI

NO

**EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:**

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:**

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ◆ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ◆ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [eflores.martinez@condusef.gob.mx](mailto:eflores.martinez@condusef.gob.mx).

**ANEXO No. 13**  
**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS PARTIDA 1. VALES ELECTRÓNICOS DE COMIDA. PARTIDA 2. VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (“CONDUSEF”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; Y, POR LA OTRA PARTE, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (“PRESTADOR DE SERVICIOS”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**1. DECLARA LA CONDUSEF, QUE:**

- 1.1** ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.
- 1.2** SU REPRESENTANTE, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA OBLIGARLA, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CONDUSEF.
- 1.3** EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA COMO RESULTADO DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-006G3A001-XXX-2021, MEDIANTE ACTA DE FALLO, DE FECHA XX DE XXXXXX DE 2021, EMITIDA POR GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA CONDUSEF, LLEVADO A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACCIÓN I Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.
- 1.4** CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA 15401 “PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO”; Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS MEDIANTE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS No. 0132-2021 y 0133-2021, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A FIN DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.5** LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZA CON APEGO AL “DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, SU REFORMA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, Y A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS



PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL”, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013 Y A LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.

- 1.6** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR No. 762, COLONIA DEL VALLE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**2. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUE:**

- 2.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. XXXXXXXX DE FECHA XXXXX DE XXXXX DE XXXX, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. XXXX, DEL XXXXXXXXXXXXXXXX, EL LIC. XXXXXXXXXXXXXXXX, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. XXXXXXXXXXXXXXXX, QUE CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN SOCIAL POR LA ACTUAL, REFORMANDO SUS ESTATUTOS SOCIALES, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA No. XXXXXXXXXXXX DE FECHA XXXXXXXXXXXX DE JULIO DE XXXXXXXXXXXX, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. XXXXXXXXXX, EN EL XXXXXXXXXXXXXXXX, EL LIC. XXXXXXXXXXXXXXXX, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL XXXXXXXXXXXXXXXX, BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. XXXXXXXXXXXX.
- 2.2.** DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN XX, ENTRE OTROS, LOS SEÑALADOS EN ESTOS OBJETOS SOCIALES.
- 2.3.** SU APODERADO LEGAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. XXXXXX DE FECHA XXXXXXXXX DE XXXXXXXXX DE XXXXXXXXX, OTORGADA ANTE LA FE DEL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. XXXXXXXXXXXX, EN XXXXXXXXXXXXXXXX, EL LIC. XXXXXXXXXXXXXXXX, E INSCRITO EL DÍA XX DE XXXXXXXXX DE XXXXXXXXX, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL XXXXXXXXXXXXXXXX. BAJO EL FOLIO MERCANTIL No. XXXXXXXXXXXX; MANIFESTANDO QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS.
- 2.4.** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.5.** CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA.
- 2.6.** QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO INDISTINTAMENTE, EL INMUEBLE SITO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 2.7.** SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

- 2.8.** NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.9.** EN CASO DE QUE SE DETERMINE, QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ÉL, SUS SOCIOS, ACCIONISTAS O APODERADOS SE ENCONTRABAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR, ESTE CONTRATO QUEDARÁ SIN EFECTO ALGUNO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.10.** SE ABSTENDRÁ DE:
- i.** PROMETER U OFRECER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O A SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD EN FORMA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA, ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO PARA TALES SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONDUSEF, O PARA OTRA PERSONA, INCLUYENDO DENTRO DE ÉSTAS, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, A LOS INTERMEDIARIOS, BROKERS Y/O COMISIONISTAS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL FIN DE QUE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS ACTÚEN O SE ABSTENGAN DE ACTUAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES.
  - ii.** OFRECER PARTE DE SU COMISIÓN U OTRO PAGO, PARA CONTRATAR A UN TERCERO SUGERIDO, O NO, POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF, PARA QUE POR ESE TERCERO SE HAGA LLEGAR ALGUNA COMISIÓN, SUELDO, HONORARIO O BENEFICIO INDEBIDO A DICHS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARMENTE, A LOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA CONDUSEF, O A SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
  - iii.** UTILIZAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONDUSEF O POR SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS O POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO.
- 2.11.** HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA COPIA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y SÉPTIMO PÁRRAFOS, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REALIZADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN LOS TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.31 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020 ASIMISMO, DEBERÁN HACER PÚBLICA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.27.
- 2.12.** SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA CONDUSEF, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN EN RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 2.13.** SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 3, FRACCIÓN III, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

### 3. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- 3.1.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZÓ A LA CONDUSEF LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE COMIDA Y VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, SE LE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR A LA CONDUSEF, EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES ELECTRÓNICOS DE COMIDA Y VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA, EN DOS PARTIDAS, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO
1	VALES ELECTRÓNICOS DE COMIDA
PARTIDA	CONCEPTO
2	VALES ELECTRÓNICOS DE DESPENSA

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- “I” ANEXO TÉCNICO.
- “II” ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- “III” PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.
- “IV” FALLO DE LA LICITACIÓN.

**SEGUNDA.- PRECIO.** LA CONDUSEF PAGARÁ, EN MONEDA NACIONAL, AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL PRECIO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA 1 VALES DE COMIDA	
Total Máximo de dispersión	
Importe de la comisión	
I.V.A. de la comisión	
Bonificación	
Importe de la bonificación	
<b>TOTAL</b>	

Concepto	Precio Unitario
Reposición de tarjeta por robo o extravío;	
IVA	

TOTAL	
-------	--

<b>PARTIDA 2 VALES DE DESPESA</b>	
Total Máximo de dispersión	
Importe de la comisión	
I.V.A. de la comisión	
Bonificación	
Importe de la bonificación	
<b>TOTAL</b>	

<b>Concepto</b>	<b>Precio Unitario</b>
Reposición de tarjeta por robo o extravío;	
IVA	
<b>TOTAL</b>	

EL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS POR REPOSICIÓN, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CALCULADAS ANTES DE IVA.

LOS COSTOS DE LOS ENVÍOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CALCULADOS ANTES DE IVA.

LA MONEDA EN LA QUE COTIZÓ EL PRESTADOR DE SERVICIOS FUE MONEDA NACIONAL.

DICHAS CANTIDADES COMPRENDERÁN LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

LOS PRECIOS SE CONSIDERAN FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.** LA CONDUSEF PAGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS MEDIANTE QUINCENAS DEVENGADAS, LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE A CADA DISPERSIÓN, SIEMPRE QUE LOS SERVICIOS SE HUBIESEN PRESTADO CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONE PARA ELLO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE, INCLUYENDO LOS MONTOS DE LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, Y CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CON EL VISTO BUENO DE PAGO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE LA CONDUSEF, SIEMPRE Y CUANDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS HAYA QUEDADO REGISTRADO COMO PROVEEDOR DE LA CONDUSEF. LA CONDUSEF EFECTUARÁ LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, SERÁ LA FACULTADA PARA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN LO QUE HACE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL SOPORTE DOCUMENTAL DE LOS MISMOS, PARA CON ELLO ESTAR EN POSIBILIDAD DE GESTIONAR EL PAGO ANTE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.



LA CONDUSEF INCORPORARÁ AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DARÁ DE ALTA EN EL MISMO, LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR AL PRESTADOR DE SERVICIOS, PARA ELLO LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET ACEPTADOS SE REGISTRARÁN EN DICHO PROGRAMA DENTRO DE LOS 9 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU RECEPCIÓN, MISMOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS EN LÍNEA, A EFECTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PUEDA EJERCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO SELECCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS ENTRE LOS REGISTRADOS EN DICHA CADENA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.”

**CUARTA.- DE LOS ANTICIPOS:** NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

**QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA CONDUSEF PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE FUESE NECESARIO AMPLIAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LO QUE SE PODRÁ LLEVAR A CABO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ORIGINALMENTE PACTADOS.

**SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL XX DE FEBRERO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2021.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR UN EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE SU IMPORTE MÁXIMO TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE:

1. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO, A TRAVÉS DE CERTIFICADO O BILLETE DE DEPÓSITO;
2. FIANZA;
3. DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO ANTE LA CONDUSEF;
4. CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, O
5. CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE LA CONDUSEF.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA SEA UNA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AUTORIZADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE LA CONDUSEF, DEBIÉNDOSE ASENTAR, COMO MÍNIMO, LO SIGUIENTE:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
- B. QUE, PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONDUSEF;

- C. QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

POR TRATARSE DE OBLIGACIONES INDIVISIBLES, LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA; SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 2003 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN SU CASO, LA GARANTÍA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁ DEVUELTA A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO.

EN CASO DE QUE LA CONDUSEF OTORQUE MODIFICACIÓN O PRÓRROGA AL CONTRATO, LOS PRESTADORES DE SERVICIOS GESTIONARÁN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA GARANTÍA DE QUE SE TRATE, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

#### **OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

1. PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU TOTALIDAD, DE MANERA INDIVISIBLE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.
2. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.
3. RESPONDER ANTE LA CONDUSEF DE LA BUENA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EMPLEANDO PARA ELLO PERSONAL CALIFICADO Y MATERIALES ADECUADOS.
4. ABSTENERSE DE SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON TERCEROS, YA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS ES DE CARÁCTER PERSONAL.
5. HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONDUSEF CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA TRADUCIRSE EN DAÑO PARA ELLA.

**NOVENA.- CLÁUSULAS ESENCIALES Y NATURALES.** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE TODAS AQUELLAS CLÁUSULAS FUNDAMENTALES AL PRESENTE CONTRATO, FIJADAS POR LAS LEYES APLICABLES, SE TENDRÁN POR PUESTAS, AUNQUE NO SE EXPRESEN, AL IGUAL QUE AQUELLAS CLÁUSULAS CONNATURALES AL ACTO CELEBRADO Y QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LAS LEYES APLICABLES.

#### **DÉCIMA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

LA CONDUSEF A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DEL SUPERVISOR TITULAR DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINA Y PRESTACIONES ECONÓMICAS, A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN LOS SUSTITUYA, QUIENES FUNGIRÁN COMO RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TENDRÁN EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE

VERIFICAR DIRECTA, INDIRECTA O A TRAVÉS DE UN TERCERO, SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTÁ DESARROLLANDO CORRECTAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACIÓN CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A LA CONDUSEF Y/O A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA O POR VIOLACIÓN A LAS LEYES, POLÍTICAS, BASES, LINEAMIENTOS Y REGLAMENTOS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESERVA DE DERECHOS.** LA CONDUSEF SE RESERVA EXPRESAMENTE EL DERECHO DE RECLAMAR POR LOS SERVICIOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, ASÍ COMO POR EL PAGO INDEBIDO O EN EXCESO. EN ESTOS ÚLTIMOS CASOS, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.** CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PRESTEN LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA Y OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CONDUSEF LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10 DEL ANEXO "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA PARTIDA 1 Y 2.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ EL MONTO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE HAGA ACREEDOR A ALGUNA PENA CONVENCIONAL, LA CONDUSEF, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA PENA CONVENCIONAL A LA QUE SE HIZO ACREEDOR, TENIENDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS UN PLAZO DE TRES (3) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, Y/O PARA PAGAR LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE. SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS DESPUÉS DE ESTE PLAZO NO HA MANIFESTADO SU INCONFORMIDAD Y/O NO HA EFECTUADO EL PAGO, LA CONDUSEF PODRÁ DESCONTARLO DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET EN TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO, NO SE PROCEDERÁ AL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI A LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁ EN CUENTA EL INCUMPLIMIENTO MOTIVADO POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, YA QUE EN TAL CASO, LA CONDUSEF HARÁ LAS MODIFICACIONES QUE A SU JUICIO PROCEDAN.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA, EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS Y, SU APLICACIÓN, SERÁ POR LA TOTALIDAD DE LA MISMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUEDA OBLIGADO ANTE LA CONDUSEF A RESPONDER DE LAS DEFICIENCIAS QUE PUDIERAN PRESENTARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SU REGLAMENTO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LOS MONTOS QUE RESULTEN SE AJUSTARÁN CON CARGO A LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO O CON CARGO A LA GARANTÍA.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE SE PRESENTEN FALLAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL MISMO, LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES APLICARÁ LAS DEDUCTIVAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10 DEL ANEXO "I" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA LA PARTIDA 1 Y 2.

**DECIMA QUINTA.- SANCIONES.** SI EL PRESTADOR DE SERVICIOS INFRINGE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SERÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL TÍTULO QUINTO DE DICHA LEY.

**DÉCIMA SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CEDER PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE LA CONDUSEF, DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.** EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A NO REVELAR A TERCEROS O HACER USO INCORRECTO DE LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA O RECIBA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ADQUIERE EL COMPROMISO DE PRESERVAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE USUARIOS, SISTEMAS, RECURSOS Y SERVICIOS CRÍTICOS DE LA CONDUSEF, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS EXPEDIENTES PREEXISTENTES Y QUE SERÁN OBJETO DEL PROCESO DE MIGRACIÓN, PARA LO CUAL SE OBLIGA A ENTREGAR UNA CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, PERSONALIZADA Y FIRMADA POR CADA UNO DE LOS RECURSOS Y EL REPRESENTANTE LEGAL.

AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LA INFORMACIÓN QUE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA CONDUSEF SEGÚN CORRESPONDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XX, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CONFORME A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, DEBIENDO LAS PARTES OTORGAR, EN SU CASO, LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES A LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN LA PRODUCCIÓN DE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



**DÉCIMA NOVENA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:** EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ RESPONSABLE DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS QUE SE UTILICEN. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN A DICHA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A LA CONDUSEF POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

LA CONDUSEF DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y AL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN EL CASO DE ENCONTRARSE EN LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS, POR LO QUE LA CONDUSEF PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES.** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA CONDUSEF NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS, NI CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE, A LA CONDUSEF NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN DIRECTO O SUSTITUTO Y EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EXPRESAMENTE, LA EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA QUE PUDIERA GENERARSE CON RELACIÓN A SUS EMPLEADOS; ASIMISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PUDIERAN PRESENTAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA CONDUSEF, CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIAS QUE PUDIESE SURGIR AL RESPECTO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** LA CONDUSEF, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA CONDUSEF. EN ESTOS SUPUESTOS, LA CONDUSEF REEMBOLSARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** LA CONDUSEF PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DANDO INICIO AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN QUE SE FORMULE AL PRESTADOR DE SERVICIOS, CUANDO ÉSTE:

1. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO CUMPLA LAS ÓRDENES QUE POR ESCRITO LE DÉ LA CONDUSEF.

2. SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO.
3. INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EN CASO DE RESCISIÓN, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PRESTADOR DE SERVICIOS, LA CONDUSEF SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS QUE AÚN NO HAYAN SIDO LIQUIDADADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** LA CONDUSEF DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, OTORGÁNDOLE A EL PROVEEDOR UN PLAZO IMPRORROGABLE DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE ÉSTE RECIBA LA COMUNICACIÓN RESPECTIVA, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, DE OMITIR RESPUESTA O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE LA CONDUSEF, ESTIMA QUE NO SON SATISFACTORIAS, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA QUE COMUNICARÁ AL PROVEEDOR Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

LA CONDUSEF PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO ESPECÍFICO, LA CONDUSEF ESTABLECERÁ CON EL PROVEEDOR OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE ESTA LEY.

**VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA CONDUSEF, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN

CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUÉL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, DEBIENDO CELEBRAR LAS PARTES, EL CONVENIO RESPECTIVO.

LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL QUE SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A DICHA SUSPENSIÓN.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LA CONDUSEF, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, AQUÉLLA LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, CUANDO LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, LOS CUALES ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LAS PARTES PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN; SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO PUEDE REINICIAR EL SERVICIO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

EL PROVEEDOR PODRÁ SOLICITAR A LA CONDUSEF EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE LA CUAL EL PROVEEDOR, FUNDAMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHOS GASTOS NO RECUPERABLES.

**VIGÉSIMA QUINTA.-NORMATIVA APLICABLE.** PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A SU REGLAMENTO, A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A SU REGLAMENTO, Y SUPLETORIAMENTE, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.** PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

LO ANTERIOR NO OBSTA, CUANDO EN CASO DE DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ESPECÍFICO, LAS PARTES OPTEN POR SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO SEGUNDO, DE SU REGLAMENTO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SU VOLUNTAD HA SIDO LIBREMENTE EXPRESADA Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA VICIADO POR DOLO, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA XXX DE XXXXX DE 2021 Y EN 5 (CINCO) EJEMPLARES, QUEDANDO 1 (UN) EJEMPLAR EN PODER DEL PRESTADOR DE SERVICIOS Y 4 (CUATRO) EN PODER DE LA CONDUSEF.

**POR LA CONDUSEF**

**POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS**

---

**GERTRUDIS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y**  
**SERVICIOS GENERALES**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 45, fracción V del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.

---

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**APODERADO LEGAL**

---

**RODRIGO J. GARCÍA ISLAS LEAL**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS LEGALES**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 19, fracciones XVI y XVII del Estatuto Orgánico de la CONDUSEF.

---

**ANTONIA GONZÁLEZ ESPINOSA**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE**  
**PERSONAL**



**ANEXO No. 14**  
**FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El importe de esta fianza será el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del ejercicio fiscal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

MONTO DE LA FIANZA  
\$

FIANZAS.....NOMBRE DE LA AFIANZADORA, S.A. DE C.V. en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de:

\$0,000 .00 M.N. (CANTIDAD EN LETRA)

**A FAVOR DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. (Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 fracción II de la LAASSP)**

Para garantizar por (NOMBRE DE LA EMPRESA), con R.F.C. \_\_\_\_\_, con domicilio en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR) ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_, relativo a los servicios de \_\_\_\_\_, con un importe de \$ \_\_\_\_\_ 00 M.N. mas I.V.A.

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización o devolución del anticipo) y continuará vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONDUSEF u órgano desconcentrado, según corresponda.



Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la CONDUSEF otorgue el acta administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del **10%** del monto *máximo total* del Contrato.

Con independencia de lo anterior el "Proveedor" quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas."

En el caso de que la "CONDUSEF" hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al "Proveedor" y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación. La aplicación de la garantía será divisible.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente contrato sean cumplidas por el "Proveedor" y a entera satisfacción de la CONDUSEF previo pronunciamiento del servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, la CONDUSEF realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato y la de anticipo, en su caso.

**ANEXO No. 15**  
**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN**  
**PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

## Cohecho a servidores públicos extranjeros

### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

**ANEXO No. 16**  
**“MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

PROCEDIMIENTO No. \_\_\_\_\_

**PARA PERSONAS MORALES:**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Moral)\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

- 1.
- 2.
- 3.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

**PARA PERSONA FÍSICAS:**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

**ANEXO No. 17**  
**“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**

Ciudad de México a (día) (mes) (año).



Comisión Nacional Para la Protección y  
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros  
Presente:

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ No. LA-006G3A001-E\*\*\*-202X en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) \_\_\_\_\_, y en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma  
Representante legal (cuando represente a una persona moral)

**ANEXO No. 18**  
**“ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”**

**ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS**

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;*
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;*
- c) Representantes legales, y*
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez*



*por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*

4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*

- I. Contrataciones públicas;*
- II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y*
- III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.*

5. *El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:*

- I. Presidente de la República;*
- II. Secretarios de Estado;*
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;*
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;*
- V. Procurador General de la República;*
- VI. Titulares de entidades;*
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;*
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;*
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;*
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;*
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y*
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.*

6. *Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.*

\* El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>



\* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo\\_versi\\_n\\_integrada\\_28-feb-17\\_v2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf)

ó en el siguiente archivo:

